OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4608

ORDEN de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Beti Gizartean, en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y el cambio de su domicilio.

El 9 de febrero de 2024 tuvo entrada en el Registro Electrónico General del Departamento, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Beti Gizartean, en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y para el cambio de su domicilio.

Dichas modificaciones, acordadas inicialmente por el patronato de la fundación el 9 de mayo de 2018, fueron ratificadas por el órgano de gobierno de la fundación el 19 de diciembre de 2023, y formalizadas, a los efectos de su válida inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, mediante escritura pública de 9 de febrero de 2024, otorgada en Vitoria-Gasteiz, ante el notario D. Fernando Ramos Alcazar (número de protocolo: 225).

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Beti Gizartean, para su adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y para el cambio de su domicilio, con la fecha de la presente Orden, y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2024, en Vitoria-Gasteiz, ante el notario D. Fernando Ramos Alcazar (número de protocolo: 225).

En lo sucesivo, el domicilio estatutario de la fundación será el sito en la calle Sancho el Sabio 19, 2.º centro (01008) de Vitoria-Gasteiz.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2024.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.